

ACTA NÚM. 002 APROBACION DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de dirección legal, según consta en oficio núm. DL-054 de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes preliminares de credenciales y técnico de la oferta, de fechas veintiuno (21) y veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), respectivamente, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024, autorizado mediante Acta núm. 01 de inicio de expediente, en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Autorizar el procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024.
- ii. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitidas las invitaciones en fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a los oferentes a saber:

NO	OFERENTES	CORREO
1	Cecomsa, S.R.L.	filda_hernandez@cecomsa.com dannery_martinez@cecomsa.com alejandra_valdez@cecomsa.com julissa_almonte@cecomsa.com

NO	OFERENTES	CORREO
		gerdy_liz@cecomsa.com
2	Compusoluciones, S.R.L.	/ventas@compusoluciones.com.do
3	Digital Business Group DBG, S.R.L.	info@digitalgroup.net / sales@phitech-group.co
4	IP Expert IPX, S.R.L.	jfernandez@ipexdr.com / wdelrosario@ipexdr.com wpina@ipexdr.com / ygonzalez@ipexdr.com
5	IT Global Enterprise Services INC. - ITGES -	info@xerbit.com
6	Netsol Soluciones en Redes, S.R.L.	sluciano@netsol.com.do / IID@netsol.com.do ventas@netsol.com.do
7	Xbyte, S.R.L.	info@xbyteit.com

iii. Realizada la recepción y apertura de las ofertas técnicas “sobre A” y económicas “sobre B” en fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ante la notario público **Licda. Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete, cero, ocho, nueve (7089), quien instrumentó el acto notarial número tres barra dos mil veinticuatro (3/2024), de esa misma fecha, en donde consta que se recibió y se dio apertura a las ofertas técnicas y económicas de los oferentes: **IQTEK Solutions, S.R.L.** y **Cecomsa, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyeron lo siguiente: “*Los oferente: IQTEK Solutions S.R.L., y Cecomsa S.R.L. cumplen con todos los requerimientos de credenciales, establecidos en la ficha técnica que rige la presente contratación, en el marco procedimiento de excepción por exclusividad, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024*”.
- b. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores; **Alan A. Paulino**, soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el cual concluyeron lo siguiente: “*(...) En tal sentido, informamos que el Oferente Cecomsa, S.R.L. Cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas. Sin embargo, el Oferente IQTEK Solutions, S.R.L. a pesar de cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, en su Oferta Técnica no presenta la carta de certificación del fabricante HUAWEI. (...).*”

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, y observar que el oferente **Cecomsa, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos y que el oferente **IQTEK Solutions, S.R.L.** no evidenció en su oferta técnica la carta del fabricante HUAWEI, este comité de Compras y Contrataciones insta a que se solicite la subsanación de esta documentación por ser la misma de naturaleza subsanable, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para *adquisición y/o renovación de*

licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que los numerales 5 y 6 del Párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 5. Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. 6. Verificar, validar y aprobar los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, emitidos por los peritos asignados, incluyendo las incidencias, en cualquiera de sus etapas y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones su notificación a los oferentes participantes y su publicación en la web institucional. (...)”*.

Que el artículo 94 de la Resolución núm. 01-2023 sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizará la reunión de consenso con los peritos, donde hará entrega de los informes preliminares particulares a fin de la evaluación conjunta. Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, debidamente firmado, conforme a la forma y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en el instructivo de peritos, el cual, remitirán al Comité de Compras y Contrataciones a los fines correspondientes”*.

Que el artículo 95 y su párrafo II de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. (...) Párrafo II: Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante. (...)”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: ficha técnica de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el Acta núm. 001 de aprobación de inicio de proceso, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la convocatoria y la invitación a los oferentes de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el acto núm. tres del año dos mil veinticuatro (3/2024), de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la notario público **Licda. Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete, cero, ocho, nueve (7089); el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores: **Alan A. Paulino**, soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024.

TERCERO: APROBAR el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores: **Alan A. Paulino**, soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024.



CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de documentos de naturaleza subsanable, a fin de que el oferte **IQTEK Solutions, S.R.L.**, subsane lo requerido conforme a lo señalado en el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.